

9ª modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Oyón-Oion, Ampliación de usos en suelo industrial.

Antecedentes:

- 1) Expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de acuerdo con proyecto técnico redactado por Arquitecto Superior y promovido por el ayuntamiento de Oyón-Oion.
- 2) Consta informe técnico suscrito por el Arquitecto Superior al servicio de la Cuadrilla de Rioja Alavesa e informe jurídico.
- 3) Resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, del País Vasco.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Séptima 9ª Modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Oyón-Oion, Ampliación de usos en suelo industrial, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior y promovido por el ayuntamiento de Oyón-Oion.
2. La aprobación inicial suspende automáticamente las licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones en el ámbito de la modificación puntual que se vea afectado por la misma. La suspensión de licencias tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de la modificación.
3. Someter a exposición pública por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días el expediente que comprende así mismo el estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental mediante anuncio inserto en el tablón municipal, en el Boletín O.T.H. de Álava y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante el período de exposición pública, aquellos que se consideren afectados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. El expediente administrativo y la documentación técnica se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.
4. Notificar a las administraciones públicas con competencias sectoriales, y a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza